GOBERNACION DEL XVI DPTO. ALTO PARAGUAY (1)	ORDEN DE COMPRA BIENES y/o SERVICIOS (2)	Nº 27/2012 (3)

Institución (4) GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY — FECHA: (5) 14/12/2012

Empresa (6) Imprenta Magazine — RUC: (7) 341338-1

ID Nº (8) 237.565

Descripción (9) ADQUISICION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

NOTA. (10) a) La presente orden caduca automáticamente si no se cumplen sus términos y condiciones, dando lugar a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 por incumplimiento y/o en el contrato correspondiente. b) Esta Orden deberá ser adjuntada a factura respectiva, una vez entregado el bien adquirido o prestado el servicio contratado. c) Multa por incumplimiento: Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación del servicio en el período establecido en la invitación al llamado y/o la presente Orden, la institución, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos, deducirá del precio estipulado, la multa prevista en el contrato o en su caso el .2.% del precio por cada día de atraso.

ITEM (11)	CODIGO DE CATALOGO (12)	DESCRIPCION (13)	CANTIDAD (14)	PRECIO UNITARIO (15)	IMPORTE TOTAL (16)
1	82121507-004	IMPRESIÓN DE CARPETAS INSTITUCIONALES	4.000	4.175	16.700.000
2	82121507-001	IMPRESIÓN DE BLOK DE HOJAS MEMBRETADAS	2.000	15.000	30.000.000
3					
4					
5					
13					
				TOTAL(17)	46.700.000

SON (18) GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL.....

(19) PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO – INMEDIATO

(21) FORMA DE PAGO - CONTRA ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA (20) **DTPO. ALTO PARAGUAY**

(22) IMPUTACION PRESUPUESTARIA **330**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO (23)

FIRMA ORDENADOR (24)

IMPRENTA MAGAZINE

EMPRESA

Fecha: 14/12/2012

AUDITOR INTERNO

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

2. En los casos en que la presente Orden sea utilizada como documento que ordene la entrega de bienes o la ejecución de servicios en un contrato abierto, no será necesaria la firma del Ordenador, en cada caso.